



Resolución Directoral

Barranca, 30 de Enero del 2018

VISTO:

El Informe N°000015-2018-GRL-GRDS-DIRESA-LUE/289/UEIT, de fecha 10 de Enero del 2018, emitido por el Jefe de Estadística e Informática y el Memorandum N°0063-2018-GR-DSGRL-DIRESA-L/UE1289/DE, donde se aprueba la conformación del "Comité de Censo de Camas Hospitalarias del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS -2018";

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo enfermedades y garantizando la atención integral de la salud de todos los habitantes del país. La persona es el centro de nuestra misión, a la cual nos dedicamos con respeto a la vida y los derechos fundamentales de todos los peruanos, desde su concepción y respetando el curso de su vida.

Que, mediante Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Barranca - Cajatambo y SBS;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Barranca, como instrumento de Gestión Organizativa y Administrativa que permite facilitar el desarrollo de sus actividades teniendo en cuenta el logro de sus metas, objetivos estratégicos y funcionales, permitiendo que su estructura orgánica coincidan con su visión, misión y fortalezas, las cuales a la vez son coadyuvantes del desarrollo y crecimiento del Hospital en la dimensión de poder satisfacer la demanda de la atención de salud, cada vez más creciente con propiedad, calidad y eficiencia en beneficio de la población;

Siendo que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad oportuna y calidad;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA;

Estando a lo informado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, con el visto bueno del Director Ejecutivo Adjunto, el Jefe de Estadística e Informática y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de Barranca, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°587-2016-PRES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la conformación del "Comité de Censo de Camas Hospitalarias del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS-2018", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------------------------------------------------------|------------|
| • M.C. José Sebastián ÁLAMO PALACIOS | Presidente |
| Director Ejecutivo Adjunto -HBC | |
| • M.C. Nancy Adelseinda SALAZAR BELTRÁN DE RUIZ | Miembro |
| Jefa de Dpto. de Epidemiología y Saneamiento Ambiental-HBC | |
| • LIC. Herminda Consuelo CHAMBERGO VALVERDE | Miembro |
| Jefa de Dpto. de Enfermería-HBC | |
| • LIC. Jenny Raquel RAMÍREZ CHAVARRY | Miembro |
| Jefa de Gestión de la Calidad-HBC | |

Artículo 2°- Encargar al Comité designado, el velar por el estricto cumplimiento de las metas y objetivos institucionales concordantes con la política de salud emanada del Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud - Gobierno Regional acorde a las necesidades particulares de la población.

Artículo 3°- Disponer la presente Resolución Directoral a la Oficina de Comunicaciones para su publicación en el portal de Transparencia del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

ILMO/ESE/crea

Distribución:

- | | |
|---------------------------|-----|
| • Dirección Ejecutiva Ad. | (1) |
| • Planeamiento | (1) |
| • Unidad de Personal | (1) |
| • UEI | (1) |
| • Asesoría Legal | (1) |
| • Portal Web | (1) |
| • Interesados | (1) |

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS

Dr. Jorge Luis Morán Ochoa
CMP. 34297
DIRECTOR EJECUTIVO